

SOCIEDAD DE INVERSIONES LA MORELIA S.A.S.
POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

I. Antecedentes y Alcance

La Política de Transparencia y Ética Empresarial de la Sociedad de Inversiones La Morelia S.A.S. se establece bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales, los cuales reflejan nuestras acciones a todo nivel y se integran a los principios rectores que inspiran nuestra ética corporativa, incluida en el Código de Ética. Estos son:

- Principio de la legalidad: Todas las personas vinculadas a la Compañía están comprometidas con velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos, proteger el espíritu de la constitución y las leyes colombianas, y acatar las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la Compañía.
- Principio de la honestidad: En la medida en que todas las personas sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se están cumpliendo con los deberes frente al país, la comunidad y la Compañía, y la forma de hacerlo es a través de negocios honestos, transparentes y legítimos.
- Principio de la buena fe: Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular.
- Principio de la lealtad: Por lealtad con la Compañía, toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, sus clientes, accionistas y directivos. Si la persona prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de comunicación escrita dirigida a la Calle 98 No 9-03 Oficina 707.
- Principio del interés general y corporativo: Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.
- Principio de la veracidad: Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público es veraz.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a la Compañía por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de los directivos de la Compañía para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

Es por ello por lo que desde la alta dirección de la Compañía se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial.

La Compañía, acogiendo las buenas prácticas, adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

La Compañía prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las normas anticorrupción y antisoborno, incluyendo la Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de la Compañía,

considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Las personas vinculadas a la Compañía deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Los colaboradores que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación.

II. Gobierno Corporativo

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano en la Compañía, el cual será responsable de tomar todas las decisiones estructurales de la misma y de designar una Junta Directiva que se encargue de las decisiones estratégicas sobre los planes, programas y derroteros de la Compañía. La Asamblea de Accionistas se reunirá al menos una vez al año para dicha designación o ratificación, para conocer y evaluar el desempeño de la Compañía en el año fiscal inmediatamente anterior, para designar o ratificar al Revisor Fiscal y para tomar otras decisiones que, por su envergadura, requieran la deliberación de los accionistas.

La Junta Directiva, por su parte, se reunirá al menos bimestralmente para evaluar el desarrollo de los planes y programas organizacionales, proponer los correctivos y aprobar las iniciativas que sean del caso para mantener a la Compañía alineada con los intereses de sus accionistas. Designará responsables de los proyectos y exigirá de ellos la debida rendición de cuentas para garantizar su buen desenvolvimiento. Apoyará y brindará acompañamiento a la Gerencia General en la toma de decisiones que excedan su resorte y recibirá de ella informes periódicos sobre el desempeño de la Compañía desde la perspectiva financiera, administrativa, operativa y comercial.

La Junta Directiva y/o la Gerencia General podrán conformar grupos de trabajo o comités especializados en asuntos de interés general o puntual, según convenga al desarrollo del objeto social de la Compañía. Tales equipos realizarán las tareas que les sean asignadas, reportando oportunamente a la Gerencia General y/o a la Junta Directiva los avances de estas y proponiendo alternativas y cursos de acción que faciliten los procesos de toma de decisiones por parte de la alta dirección. A través de estos comités o grupos de trabajo se podrán implementar políticas, directrices, manuales y procedimientos para regular los procesos financieros, administrativos y operativos de la Compañía, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los colaboradores.

III. Denuncias / Reportes

Cualquier reporte respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE se puede comunicar a través de:

Correo: oficialdecumplimiento@inverproarco.com

Teléfono: 3174028521

Whatsapp: +57 3174028521

La protección al denunciante es fundamental para fomentar la transparencia e integridad. Es deber de los colaboradores y demás terceros que se relacionen con la compañía, comunicar de buena fe cualquier conducta indebida o inapropiada.

Se reconoce el valor que los denunciantes, por lo cual se prohíben expresamente tomar cualquier tipo de represalia en contra de la persona.

Adicionalmente existen los siguientes canales:

Denuncias por soborno transnacional de la Superintendencia de Sociedades:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

Denuncias por actos de corrupción de la Secretaría de Transparencia:

<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>